



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

4 DE JUNIO DE 2018

Extraordinario  
No.- 131



No.- 9382



## ACUERDO

**LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 4 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 19 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el 8 de junio de 1518, derivado de la expedición al mando del Capitán Juan de Grijalva de Cuéllar, la cual tenía por objeto explorar los mares al occidente de Cuba y sus posibles islas o costas continentales; tuvo lugar en el hoy territorio tabasqueño, el primer encuentro entre nativos y europeos, que trajo como consecuencia el inicio de una nueva etapa de la historia entre los que llegarían a ser los continentes europeo y americano, produciendo grandes transformaciones económicas, sociales y culturales.

**SEGUNDO.** Que la conmemoración del encuentro de estas dos culturas, debe realizarse con la valoración crítica de su consecuencia y significado; así como la reflexión y análisis sobre sus implicaciones y alcances con respecto a la situación estatal contemporánea, considerando la influencia que dicho encuentro ha ejercido entre sí. En ese sentido, el H. Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto 135, mediante el cual se declaró: "2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco", mismo que fue publicado en el Extraordinario No. 139 al Periódico Oficial del Estado, de fecha 31 de diciembre de 2017.

**TERCERO.** Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2013 – 2018, en su Eje Rector 5, denominado “Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte para el Desarrollo Integral de la Persona y la Sociedad”, se especificó como uno de sus objetivos, estrategia y línea de acción, ampliar el conocimiento de la cultura en el Estado, para fomentar la apreciación de nuestro patrimonio cultural, estableciendo y creando programas de promoción y difusión de éste último.

**CUARTO.** Que el 2 de Diciembre de 2017, se publicó en el Suplemento “C” al Periódico Oficial del Estado Número 7851, el Acuerdo mediante el cual se creó el Comité para la celebración del “V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”, como un Órgano Auxiliar de los tres Poderes del Estado, con el objeto de coordinar los homenajes, actos, eventos y demás acciones que serán llevadas a cabo para la conmemoración del referido acontecimiento.

**QUINTO.** Que la Bandera Nacional constituye uno de los símbolos más excelsos de nuestros valores patrios y de nuestra identidad como país libre e independiente; de igual forma, expresa los anhelos libertarios y la decisión apasionada de las generaciones de mexicanos que la crearon en la Independencia, la sostuvieron incólume en la Reforma y la enarbolaron vigorosamente en defensa de los ideales de la Revolución.

**SEXTO.** Que la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada el 8 de febrero de 1984, en el Diario Oficial de la Federación, contempla en su artículo 19, la facultad de los Gobernadores de los Estados, en casos de acontecimientos de excepcional importancia, acordar el izamiento de la Bandera Nacional en días distintos a los señalados en esa Ley:

*“ARTÍCULO 19.- En acontecimientos de excepcional importancia para el país, el Presidente de la República podrá acordar el izamiento de la Bandera Nacional en días distintos a los señalados en el artículo anterior. Igual facultad se establece para los Gobernadores de la Entidades Federativas, en casos semejantes dentro de sus respectivas jurisdicciones.”*

**SÉPTIMO.** Que en este orden de ideas, al considerarse como un acontecimiento de excepcional importancia para el Estado, el encuentro de dos mundos en Tabasco, a través de la llegada de los expedicionarios españoles encabezados por el Capitán Juan de Grijalva Cuellar, en el año 1518, el cual dio origen a una nueva etapa de la historia local y de trascendencia nacional, produciendo grandes transformaciones económicas, sociales y culturales, forjando lo que es hoy la identidad tabasqueña; y, con la intención de conmemorar el “V Centenario del

Encuentro de Dos Mundos en Tabasco", el Ejecutivo Estatal estima conveniente se ize la Bandera el día 8 de junio del presente año y los subsecuentes, en todos los planteles educativos, plazas y en los edificios públicos de jurisdicción Estatal.

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Bandera Nacional será izada el 8 de junio del año 2018 y en los venideros, a toda asta, con los honores correspondientes conforme a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en el asta bandera de cada plantel educativo, plazas y demás edificios públicos de jurisdicción Estatal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Bandera Nacional se izará a las ocho horas y será arriada a las dieciocho horas.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se instruye al Secretario de Educación, para que en colaboración con las dependencias y entidades competentes del Poder Ejecutivo del Estado, realice jornadas cívicas, educativas y culturales con el objeto de celebrar el "V Centenario del Encuentro de dos Mundos en Tabasco", promoviendo en todo momento, la participación más amplia de la sociedad.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo, a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, a los restantes Poderes, a los Ayuntamientos y a los Órganos Autónomos del Estado.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

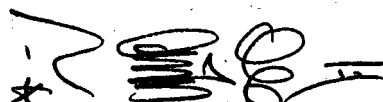
ATENTAMENTE



LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES  
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. ROSENDO GÓMEZ PIEDRA  
COORDINADOR GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



Gobierno del  
Estado de Tabasco

*"2018, Año del V Centenario del Encuentro  
de Dos Mundos en Tabasco"*



**Tabasco**  
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.